



MODIFICA CONVENIO DE DESEMPEÑO ORIGINAL SUSCRITO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE COINCO Y EL JEFE DEL DAEM DE COINCO.

09 JUN 2021

Esta Alcaldía Decreto hoy lo siguiente.

VISTOS

:
El DFL N° 1 de 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, Decreto Exento N° 0479/06-04-2021 emitido por la I. Municipalidad de Coinco, que Prorroga Mandato del Alcalde de la Comuna de Coinco, Don Gregorio Valenzuela Abarca, por Ley N° 21.324, hasta el 28-06-2021 y el DFL N° 1 del 26 de julio del año 2006 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de las Municipalidades, dicto el siguiente;

CONSIDERANDO

1. Decreto Exento N° 0262 de fecha 19 de julio del año 2017, emitido por la I. Municipalidad de Coinco, que designa en calidad de Titular, como Jefe del DAEM al Sr. Raúl Artemio Guíñez Cisternas.
2. Decreto Exento N° 1932/28.09.2017 que aprueba Convenio de Desempeño suscrito entre la I. Municipalidad de Coinco y el Jefe del Departamento de Administración Educación Municipal, Sr. Raúl Artemio Guíñez Cisternas de fecha 01.08.2017.
3. Hoja anexa sobre modificación al convenio de Desempeño suscrito entre la I. Municipalidad de Coinco y el Jefe del DAEM, de fecha 08-06-2021.
4. Las Resoluciones Exenta N° 591/25-07-2020 y N° 43 15-01-2021 del Ministerio de Salud, las cuales autorizan la suspensión de clases para todos los Establecimientos Educativos del país, con motivo de la situación sanitaria nacional, provocada por la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial por el brote del nuevo CORONAVIRUS19, declarado por la OMS como pandemia.
5. Considerando lo que establece la Ley N° 19.070 del Ministerio de Educación, en su artículo N° 34 que el Convenio de Desempeño producto de alteraciones que se produzcan en los supuestos acordados iniciales se pueden realizar ajustes pertinentes de mutuo acuerdo entre las partes.
6. Considerando lo señalado en los puntos 4 y 5, la I. Municipalidad de Coinco, hace necesario que el convenio sea modificado por el año 2022, por no poder dar cumplimiento a lo establecido, debido a que los indicadores mencionados en estos, requiere que exista una normalidad académica en el año 2021 para poder evaluarlos.

N° 0867

DECRETO EXENTO

APRUEBASE LAS MODIFICACIONES DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COINCO Y EL JEFE DEL DAEM DE LA COMUNA DE COINCO, descritas en hoja anexa, cuyo texto se extiende parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE. REGISTRESE.



ALEJANDRO AGUIRRE CUADRA
SECRETARIO MUNICIPAL

GVA/AAC/RGC/JAD/car

Distribución:

- Citada.



GREGORIO VALENZUELA ABARCA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COINCO



**HOJA ANEXA SOBRE MODIFICACIONES A CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA
I.MUNICIPALIDAD DE COINCO Y EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACION DE EDUCACIÓN MUNICIPAL COINCO.**

NOMBRE FUNCIONARIO : **GUIÑEZ CISTERNAS RAUL ARTEMIO**
 R.U.N. N° : **8.555.088-8**
 CARGO : **JEFE**
 ESTABLECIMIENTO : **DAEM COINCO**

DESCRIPCION DE LA MODIFICACION

1. Decreto N° 0262/19.07.2017 emitido por la I. Municipalidad de Coinco, que nombra como Director DAEM titular, desde el 01.08.2017 en carácter de indefinido.
2. Decreto Exento N° 1932/28.09.2017 que aprueba Convenio de Desempeño suscrito entre la I. Municipalidad de Coinco y el Jefe del Departamento de Administración Educación Municipal, Sr. Raúl Artemio Guiñez Cisternas de fecha 01.08.2017.
3. Las Resoluciones Exenta N° 591/25-07-2020 y N° 43 15-01-2021 del Ministerio de Salud, , las cuales autorizan la suspensión de clases para todos los Establecimientos Educativos del país, con motivo de la situación sanitaria nacional, provocada por la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial por el brote del nuevo CORONAVIRUS19, declarado por la OMS como pandemia.
4. Considerando lo que establece la Ley N° 19070 del Ministerio de Educación, en su artículo N° 34 que los Convenios de Desempeño producto de alteraciones que se produzcan en los supuestos acordados iniciales se pueden realizar ajustes pertinentes de mutuo acuerdo entre las partes.
5. De acuerdo a lo señalado en los puntos anteriores, se exceptúa para el cumplimiento de Desempeño Directivo año 2022, los siguientes indicadores:

SIMCE: Cuarto Básico, octavo básico, segundo medio, PSU, Convenios, actividades de participación, Retención Escolar, Matrícula, porcentaje de asistencia de los estudiantes, equilibrio entre ingresos recibidos y gastos realizados.

6. Cabe señalar que los indicadores no mencionados en el punto quinto, se mantendrán vigentes en el Convenio de Desempeño original y se agregan dos indicadores:

Objetivo	Indicadores	Fórmula de Calculo	Meta anual estratégica	Medios de verificación	Supuestos o condiciones externas	Consecuencia incumplimiento / Cumplimiento
Establecer un plan de gestión al FAEP 2022.	Desarrollo del plan de forma participativa con todos los actores del sistema educativo.	Porcentaje de actividades para su elaboración N° de reunión De coordinación realizadas en el año /planificadas.	AÑO : 5 :100%	Plan entregado al Alcalde por parte del DAEM y aprobado por el Consejo Municipal.	Ministerio no entregue los recursos disponibles	Registro de su incumplimiento en su evaluación profesional y condicionalidad de continuidad en el cargo Directivo.



Establecer un plan anual comunal de convivencia funcionarios de la Educación	Desarrollo del programa Reuniones Técnicas Capacitaciones	Nº de funcionarios capacitados y reuniones	Año : 5 ; 90%	Programa Actas de reuniones con la firma de los asistentes	Paralización prolongada de actividades (excede el mes)	Registro de su incumplimiento en su evaluación profesional y condicionalidad de continuidad en el cargo Directivo.
--	---	--	------------------	--	--	--


RAUL ARTEMIO GUÍÑEZ CISTERNAS
DIRECTOR




GREGORIO VALENZUELA ABARCA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COINCO

EN COINCO, A 08 DE JUNIO DEL AÑO 2021.-